



RESOLUCIÓN No. 771 DE 20

( 28 DIC 2023 )

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 024 del 15 de enero de 2020, la señora GLENDA LARISA MARTINEZ OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.266.086, fue nombrada en el cargo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 16 de enero de 2020, según Acta de Posesión No. 016 de la misma fecha.

Que mediante radicado No. 1-2023-36799 del 28 de diciembre de 2023, la señora GLENDA LARISA MARTINEZ OSORIO, presentó renuncia al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir del 01 de enero de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*”

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*” (Subrayas fuera de texto original)

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 771 28 DIC 2023

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

Que el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora ALEXANDRA MARCELA DEL PILAR FARFÁN JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.084.837, Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-:** Aceptar a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia presentada por la doctora GLENDA LARISA MARTINEZ OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.266.086, al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 771 28 DIC 2023

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

**Artículo 2º-** Encargar a partir del 01 de enero de 2024, a la doctora ALEXANDRA MARCELA DEL PILAR FARFÁN JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.084.837, Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

**Artículo 3º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las doctoras GLENDA LARISA MARTINEZ OSORIO y ALEXANDRA MARCELA DEL PILAR FARFÁN JIMÉNEZ, a la Oficina Consejería de Comunicaciones, al Despacho de la Secretaria General y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

**Artículo 4º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

28 DIC 2023



**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista Dirección de Talento Humano  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano  
Aprobó: Marcela Manrique Castro - Subsecretaria Corporativa (E)

